

X0UUG PAJ OSOCZAFCA SAZICZA AIDEAHEA Aas A^AOB& [ Aolao { i{ a&a} Uga|Ba(SODUA ^-A|^) c Aolaa ]|^a}A  
ã^Aaa[ . A^! . ] a^E

CONTRATO No. MINEDUCYT – 04/2022 – GOES



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**CONTRATO No. MINEDUCYT – 04/2022 – GOES**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. MINEDUCYT – 37/2021**

**LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/ADACA-UE No. 15/2022 – MINEDUCYT – GOES**

**“SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y DESCENTRALIZADAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, AÑO 2022”**

**FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES / GOES 7239 - PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DOCENTE EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AL SERVICIO DE LOS APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL**

NOSOTROS, HERMELINDO RICARDO CARDONA ALVARENGA, de [redacted] años de edad, [redacted]

[redacted] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de Identificación Tributaria:

[redacted] en mi calidad de Viceministro de Educación y Viceministro de Ciencia y Tecnología Ad-Honorem y Encargado del Despacho de Educación, Ciencia y Tecnología, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “la Institución Contratante” o “MINEDUCYT”; y ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS, de [redacted] años de edad, [redacted]

[redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad denominada “SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que se abreviará “SSELIMZA, S.A. DE C.V.”, del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] con Número de Identificación Tributaria: [redacted]

[redacted] y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “el contratista”. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de “SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y DESCENTRALIZADAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, AÑO 2022”, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **[redacted]**

**OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a brindar los servicios de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y DESCENTRALIZADAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, AÑO

Versión Pública



2022, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total máximo por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 570,738.00) (IVA INCLUIDO); asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	No. AGENTES	TIEMPO (MESES)	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
<b>FINANCIAMIENTO FONDOS GOES</b>					
1	<b>PLAN MAESTRO CENTRO DE GOBIERNO</b>				
	1 Coordinador de 12 horas diurnas	1	6	749.00	4,494.00
	12 Agentes de seguridad de 24 horas (6 de turno+ 6 relevos)	12	6	8,988.00	53,928.00
	2 Supervisores de seguridad 24 horas (1 de turno+ 1 de relevo).	2	6	1,498.00	8,988.00
	11 Agentes de seguridad de 12 horas diurnas de lunes a viernes.	11	6	8,239.00	49,434.00
2	<b>BODEGA No. 4 (QUINTA MANSIÓN)</b>				
	2 Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno+ 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
3	<b>IMPRESA Y BODEGA N° 3</b>				
	2 Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno+ 1 relevo)	2	8	1,498.00	8,988.00
4	<b>TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CARRERA DOCENTE</b>				
	2 Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno+ 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
5	<b>TRIBUNAL DE LA CARRERA DOCENTE</b>				
	2 Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno + 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
6	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS</b>				
	6-Agentes de seguridad de 24 horas (3 de turno + 3 de relevo)	5	6	4,494.00	26,964.00
7	<b>CENTRO DE FORMACION DOCENTE DE ORIENTE</b>				
	4 Agentes de seguridad de 24 horas (2 de turno + 2 relevo)	4	6	2,996.00	17,976.00
8	<b>CENTRO DE FORMACION DOCENTE DE OCCIDENTE</b>				
	4 Agentes de seguridad de 24 horas (2 turno y 2 de relevo)	4	6	2,996.00	17,976.00
9	<b>CENTRO DE FORMACION DOCENTE REGION CENTRAL</b>				
	1 Agentes de seguridad de 12 h. diurnas todos los días	1	6	749.00	4,494.00
	4 Agentes de seguridad de 24 horas (2 de turno y 2 de relevo)	4	6	2,996.00	17,976.00
10	<b>CENTRO DE FORMACION DOCENTE DE CHALATENANGO</b>				
	1 Agentes de seguridad de 12 horas de lunes a viernes	1	6	749.00	4,494.00
11	<b>DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA Y BODEGA PROCAVIA</b>				
	8 Agentes de seguridad de 24 horas (4 de turno y 4 de relevo)	8	6	5,992.00	35,952.00
12	<b>DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SONSONATE</b>				
	2 agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno y 1 de relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
13	<b>DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MIGUEL</b>				
	2 Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno y 1 de relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00

14	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE AHUACHAPAN				
	2 Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno y 1 de relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
15	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA LIBERTAD				
	4 Agentes de seguridad de 24 horas (2 de turno y 2 relevo)	4	6	2,996.00	17,976.00
16	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN SALVADOR				
	2-Agentes de seguridad 24 horas (1 turno y 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
	1-Agente de seguridad 12 horas diurnas todos los días.	1	6	749.00	4,494.00
17	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE USulután				
	2-Agentes de seguridad 24 horas (1 turno y 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
18	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA PAZ				
	2-Agentes de seguridad 24 horas (1 turno y 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
19	CENTRO DE REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE Y SOPORTE TECNICO (CREST)-ZACATECOLUCA				
	2-Agentes de seguridad 24 horas (1 turno y 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
20	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CABAÑAS				
	2-Agentes de seguridad 24 horas (2 turno y 2 relevo)	4	6	2,996.00	17,976.00
21	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CUSCATLÁN				
	2-Agentes de seguridad 24 horas (1 turno y 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
22	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHALATENANGO				
	2-Agentes de seguridad 24 horas (1 turno y 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
23	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN VICENTE				
	4-Agentes de seguridad 24 horas (2 turno y 2 relevo)	4	6	2,996.00	17,976.00
24	COMPLEJO INNOVACION TECNOLÓGICA Y PRODUCTIVA EN AGROINDUSTRIA (CITPA)				
	2-Agentes de seguridad 24 horas (1 turno y 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
25	CENTRO ESCOLAR PRIMERO DE JULIO DE 1923				
	2-Agentes de seguridad 24 horas (1 turno y 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
26	CENTRO ESCOLAR CANDELARIO CUELLAR				
	2-Agentes de seguridad 24 horas (1 turno y 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
27	INSTITUTO NACIONAL PUERTO LA LIBERTAD				
	2-Agentes de seguridad 24 horas (1 turno y 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
28	ESMA SEDE MORAZÁN				
	2-Agentes de seguridad 24 horas (1 turno y 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
29	CENTRO ESCOLAR FRANCISCO MORAZÁN				
	2-Agentes de seguridad 24 horas (1 turno y 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
30	INSTITUTO NACIONAL DE CHAPELTIQUE				
	2-Agentes de seguridad 24 horas (1 turno y 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
31	COMPLEJO EDUCATIVO ANITA GUERRERO				



	2-Agentes de seguridad 24 horas (1 turno y 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
32	<b>CENTRO DE FORMACION DOCENTE MORAZAN</b>				
	2-Agentes de seguridad 24 horas (1 turno y 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
<b>SUBTOTAL FONDOS GOES</b>					<b>498,834.00</b>
<b>FINANCIAMIENTO FONDOS GOES 7239- PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DOCENTE EN TECNOLOGIA E INNOVACION AL SERVICIO DE LOS APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL</b>					
33	<b>SEDES DE ENTREGA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>11,984.00</b>	<b>71,904.00</b>
33.1	<b>ESCUELA SUPERIOR FRANCISCANA ESPECIALIZADA AGAPE:</b>				
	Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno+ 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
33.2	<b>INSTITUTO NACIONAL DE ACAJUTLA:</b>				
	Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno + 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
33.4	<b>COMPLEJO EDUCATIVO "WALTER A. SOUNDY":</b>				
	Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno+ 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
33.6	<b>INSTITUTO NACIONAL DE APOPA:</b>				
	Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno+ 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
33.7	<b>CENTRO ESCOLAR CENTRO AMÉRICA:</b>				
	Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno + 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
33.8	<b>INSTITUTO NACIONAL DE JIQUILISCO:</b>				
	Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno + 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
33.9	<b>COMPLEJO EDUCATIVO ALBERTO MASFERRER:</b>				
	Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno+ 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
33.10	<b>INSTITUTO NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE:</b>				
	Agentes de seguridad de 24 horas (1 de turno+ 1 relevo)	2	6	1,498.00	8,988.00
<b>SUBTOTAL FONDOS GOES 7239</b>					<b>71,904.00</b>
<b>TOTAL CONTRATADO (US\$) IVA INCLUIDO</b>		<b>127</b>	<b>6</b>	<b>95,123.00</b>	<b>570,738.00</b>

Con el siguiente desglose de precios unitarios:

RUBRO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)
Coordinador de 12 horas diurnas de lunes a sábado	1	US\$ 749.00
Supervisor de 24 horas (1 de turno+ 1 de relevo)	2	US\$ 1,498.00
Agentes de seguridad 12 horas diurnas todos los días	2	US\$ 1,498.00
Agentes de seguridad 12 horas diurnas de lunes a viernes	12	US\$ 8,988.00
Agentes de seguridad 24 horas (55 de turno+ 55 de relevo)	110	US\$ 82,390.00

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: **PARA LOS ÍTEMS DEL 1 AL 32: Pagos Mensuales:** El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, seis cuotas mensuales equivalentes a OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 83,139.00), cada una, que corresponden a los meses de febrero a julio de 2022. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: 1) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se

indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de los presentes ítems, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **PARA EL ÍTEM 33:** Pagos Mensuales: El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, seis cuotas mensuales equivalentes a ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,984.00), cada una, que corresponden a los meses de febrero a julio de 2022. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA / PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DOCENTE EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AL SERVICIO DE LOS APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL – GOES 7239, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador del presente ítem, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de SEIS MESES, contados a partir del día 1 de febrero al día 31 de julio, ambas fechas de 2022. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante LACAP), el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de entrega para los servicios contratados serán los detallados en el Anexo de este contrato. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los servicios asciende al monto máximo de QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 570,738.00) (IVA INCLUIDO), el cual será financiado de la siguiente manera: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 498,834.00) financiado con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR; y SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 71,904.00) financiados con fondos GOBIERNO DE EL SALVADOR (GOES 7239), PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DOCENTE EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AL SERVICIO DE LOS APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida de la siguiente manera: **PARA LOS ÍTEMS DEL 1 AL 32:** Edwin Rolando Valladares Sánchez, Técnico del Departamento de Gestión Escolar de la Gerencia de Gestión Territorial de la Dirección de Administración y Gestión Territorial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y **PARA EL ÍTEM 33:** Manuel de Jesús Escalante, Técnico de la Gerencia de Tecnologías Educativas de la Dirección Nacional de Investigación e Innovación Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; quienes serán las personas encargadas de administrar la ejecución de este contrato y tendrán el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de los Administradores de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la



garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 68,488.56)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de catorce meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de catorce meses de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACIÓN.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de los Administradores de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación o documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, de la LACAP, y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que

emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Además, las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel, Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **SSELIMZA, S.A. DE C.V.** Dirección: [REDACTED] Email: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED] **XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día catorce de enero de dos mil veintidós.



[REDACTED]  
**HERMELINDO RICARDO CARDONA ALVARENGA**  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN Y DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA AD-HONOREM  
Encargado de Despacho según  
Acuerdo Ejecutivo No. 50  
CONTRATANTE



[REDACTED]  
**ROMEO ADALBERTO TENORIO**  
Administrador Único Propietario de  
"SSELIMZA, S.A. DE C.V."  
CONTRATISTA



[REDACTED]  
En

Versión Pública



la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día catorce de enero de dos mil veintidós. Ante mí, JOSÉ RAFAEL ÁREVALO RIVERA, Notario, de este domicilio,

COMPARECE: El señor HERMELINDO RICARDO CARDONA ALVARENGA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y Representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Viceministro de Educación y Viceministro de Ciencia y Tecnología Ad-Honorem y Encargado del Despacho de Educación, Ciencia y Tecnología, personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: A) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número cuarenta y cuatro de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, extendida el once de junio de dos mil diecinueve por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece el nombramiento del señor HERMELINDO RICARDO CARDONA ALVARENGA como Viceministro de Educación, a partir del día once de junio de dos mil diecinueve; B) Certificación extendida en la ciudad de San Salvador, en fecha once de junio de dos mil diecinueve, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual rindió Protesta Constitucional el señor HERMELINDO RICARDO CARDONA ALVARENGA como Viceministro de Educación, a las catorce horas del día once de junio de dos mil diecinueve; C) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número doscientos noventa y ocho de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, extendida el veintitrés de agosto de dos mil diecinueve por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece el nombramiento del señor HERMELINDO RICARDO CARDONA ALVARENGA como Viceministro de Ciencia y Tecnología Ad-honorem, a partir de la misma fecha; D) Certificación extendida en la ciudad de San Salvador, en fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios

Versión Pública





Públicos que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual rindió Protesta Constitucional el señor HERMELINDO RICARDO CARDONA ALVARENGA como Viceministro de Ciencia y Tecnología Ad-honorem, a las dieciséis horas del día veintitrés de agosto de dos mil diecinueve; E) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número cincuenta de fecha diez de enero de dos mil veintidós, extendida en esa misma fecha por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece que el Despacho de Educación, Ciencia y Tecnología, se encarga con carácter ad-honorem al Viceministro de Educación y Viceministro de Ciencia y Tecnología, Ad-Honorem, durante el período comprendido del diez al diecinueve de enero de dos mil veintidós; y F) Tarjeta de Identificación Tributaria de esta Secretaría de Estado número: cero seis uno cuatro – cero uno cero uno dos uno – cero cero tres – ocho; los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará, "la Institución Contratante o MINEDUCYT"; y el señor ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED]

[REDACTED]  
actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad denominada "SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abreviará "SSELIMZA, S.A. DE C.V.", del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] de cuya Personería Jurídica Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: A) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día veintisiete de abril de dos mil quince, ante los oficios de la Notario GRISELDA MARIBEL CHICAS DE AVILES, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CIENTO ONCE del Libro número TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, el día catorce de mayo de dos mil quince; en la cual se incorporan en un solo cuerpo la totalidad de las cláusulas que constituyen sus estatutos, de cuyas

Versión Pública

cláusulas principales consta: que la sociedad es mercantil, de naturaleza Anónima, de nacionalidad salvadoreña, sujeta al régimen de Capital Variable y girará con la denominación SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abreviará SSELIMZA, S.A. DE C.V., del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] el plazo de la sociedad es indeterminado; la sociedad tendrá por finalidad la venta de servicios de seguridad privada, limpieza, asesoría, y en general podrá dedicarse a todo tipo de actividades mercantiles lícitas; el Gobierno de la Sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas, pero la Administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durarán en sus funciones hasta un máximo de cinco años, pudiendo ser reelectos; y corresponderá al Administrador Único Propietario representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y el uso de la firma social, quien podrá suscribir toda clase de contratos o escrituras. B) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, extendida por Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, por medio de la cual, Certifica que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el Acta Número SESENTA Y DOS de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veinte, en cuyo punto único se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, resultando electo el señor ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS como Administrador Único Propietario, quien ejercerá sus funciones por un período de cinco años contados a partir del veinte de mayo de dos mil veinte; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIDÓS del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO del Registro de Sociedades en fecha veinte de mayo de dos mil veinte; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "el contratista"; Y ME DICEN: que las firmas, que en su orden se leen: "ILEGIBLE" y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al CONTRATO NÚMERO MINEDUCYT - CERO CUATRO / DOS MIL VEINTIDÓS - GOES, con

Versión Pública

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO MINEDUCYT - TREINTA Y SIETE/ DOS MIL VEINTIUNO, del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/ADACA-UE NÚMERO QUINCE / DOS MIL VEINTIDÓS - MINEDUCYT - GOES, referente a los "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y DESCENTRALIZADAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, AÑO DOS MIL VEINTIDÓS", financiado con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: I.

**OBJETO DEL CONTRATO** El contratista se compromete a brindar los servicios de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y DESCENTRALIZADAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula segunda del contrato que antecede. II. **PRECIO Y FORMA DE PAGO** El precio total máximo por

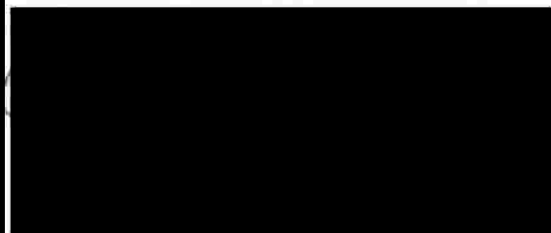
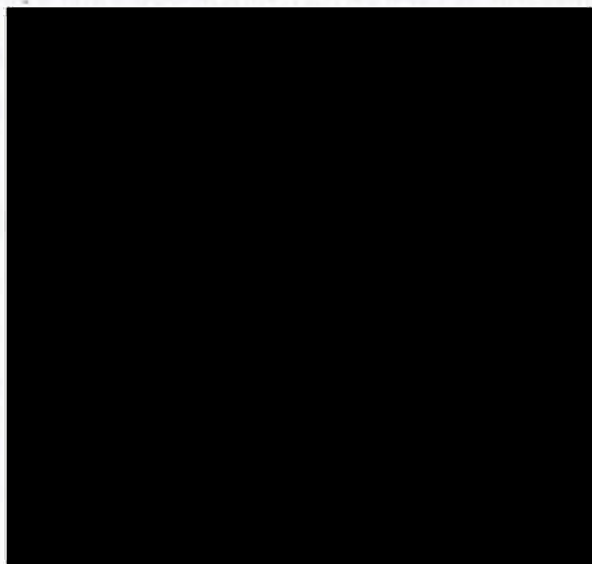
los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (IVA INCLUIDO); asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: **PARA LOS ÍTEMS DEL UNO AL TREINTA Y DOS:**

**Pagos Mensuales:** El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, seis cuotas mensuales equivalentes a OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, que corresponden a los meses de febrero a julio de dos mil veintidós. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de los presentes ítems, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **PARA EL ÍTEM TREINTA Y TRES:**

**Pagos Mensuales:** El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, seis cuotas mensuales equivalentes a ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, que corresponden a los meses de febrero a julio de dos mil veintidós. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE

Versión Pública

EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA / PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DOCENTE EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AL SERVICIO DE LOS APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL – GOES SÍETE DOS TRES NUEVE, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador del presente ítem, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **II. PLAZO.** El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de SEIS MESES, contados a partir del día uno de febrero al día treinta y uno de julio, ambas fechas de dos mil veintidós. **VIII. GARANTÍA** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCuenta Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de catorce meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-



Versión Pública

**ANEXO CONTRATO No. MINEDUCYT - 04/2022 - GOES  
LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

No ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
1	PLAN MAESTRO	Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador.
2	BODEGA No. 4 (5ª MANSIÓN)	Calle Quinta Mansión, Barrio la Vega, San Salvador.
3	IMPRENTA Y BODEGA No. 3	Imprenta del MINEDUCYT, 3ª, Avenida Norte, N° 330, S.S.
4	TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CARRERA DOCENTE	Alameda Roosevelt N° 1914, Colonia Flor Blanca, S.S.
5	TRIBUNAL DE LA CARRERA DOCENTE	19 Avenida Norte, entre 23 y 25 calle Poniente N° 1313, Colonia Palomo, S.S.
6	DIRECCION DE EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS	Urbanización La Cima II, Avenida Principal, pasaje #7, poligono A, San Salvador.
7	CENTRO DE FORMACION DOCENTE, REGIÓN ORIENTAL	Km. 143, Calle Ruta Militar, Cantón Hato Nuevo, Contiguo a Fepade, San Miguel.
8	CENTRO DE FORMACION DOCENTE, REGIÓN OCCIDENTAL	Final 10ª Av. Sur, Colonia El Palmar, Santa Ana.
9	CENTRO DE FORMACION DOCENTE REGIÓN CENTRAL	Calle y Colonia Quezaltepec, Edificio del Centro de Desarrollo Profesional Docente, Santa Tecla, La Libertad.
10	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA Y BODEGA PROCAVIA	10 Avenida Sur y 35 Calle Poniente, Colonia El Palmar, Contiguo al INSA, Santa Ana. Final de la 10. Avenida Sur, Santa Ana.
11	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SONSONATE	Boulevard las Palmeras KM 63 ½, Carretera Principal, Sonsonate.
12	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MIGUEL	Carretera Ruta Militar, Kilómetro 140 Cantón Hato Grande, Contiguo al Centro de Desarrollo Profesional Docente de San Miguel.
13	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE AHUACHAPÁN	4ª Avenida Norte# 1-15 Frente a Unidad de Salud, Ahuachapán.
14	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA LIBERTAD	Avenida Robert Banden Powell, Frente al ITCA. Contiguo a Canal 10. Santa Tecla. La Libertad.
15	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN SALVADOR	Final 25 Avenida Norte y Calle San Antonio Abad. Contiguo a la Universidad de El Salvador, San Salvador.
16	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE USulután	6ª. Calle Poniente# 9, Usulután.
17	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA PAZ	Carretera Litoral Km 56 ½, Barrio el Carmen Zacatecoluca, departamento de La Paz
18	DNECTI-CREST-ZACATECOLUCA:	Calle a Hacienda El Niño, Zacatecoluca, Depto. De La Paz.
19	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CABAÑAS	5ª Avenida Sur# 18, Barrio El Calvario. Centro de Gobierno. Sensuntepeque, Cabañas.
20	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CUSCATLÁN	1ª Calle Oriente# 43 Barrio Santa Lucía, Cojutepeque, Cuscatlán
21	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SAN VICENTE	Final Avenida Crescencio Miranda, contiguo a Universidad Nacional y Estadio Vicentino.



22	<b>DIRECCION DEPARTAMENTAL DE CHALATENANGO</b>	Final 6 a Avenida Sur Barrio San Antonio, Frente a Colonia los Pinares, Contiguo a ex ITCHA, Chalatenango.
23	<b>CENTRO DE FORMACION DOCENTE DE CHALATENANGO</b>	Junto a Dirección Departamental de Educación de Chalatenango
24	<b>GERENCIA DE PARQUES TECNOLOGICOS (GPT)</b>	Escuela Nacional de Agricultura, KM 33 ½ Carretera a Santa Ana.
25	<b>CENTRO ESCOLAR PRIMERO DE JULIO DE 1923</b>	3ra, Avenida Sur y Quinta Calle Oriente, Ahuachapán.
26	<b>CENTRO ESCOLAR CANDELARIO CUELLAR</b>	Final 1ra, Calle Oriente, # 49, Barrio Santa Lucía, Cojutepeque, Cuscatlán.
27	<b>INSTITUTO NACIONAL PUERTO LA LIBERTAD</b>	Kilómetro 1, Calle al Majahual, Conchalío, La Libertad.
28	<b>ESMA SEDE MRAZAN</b>	Ruta de la Paz, San Francisco Gotera, Morazán
29	<b>CENTRO ESCOLAR FRANCISCO MORAZAN</b>	Final 25 Av. Nte. Contiguo a la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, San Salvador
30	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CHAPELTIQUE</b>	Av. Gerardo Barrio, Colonia La Paz, Chapeltique, San Miguel
31	<b>COMPLEJO EDUCATIVO ANITA GUERRERO</b>	Final 8-va, Av. Norte, Calle Cruz, Usulután
32	<b>CENTRO DE FORMACION DOCENTE MORAZAN</b>	Calle a San Miguel, entre kilómetro 167 y 168, contiguo a Instituto Nacional 14 de julio de 1875, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán
33	<b>SEDES DE ENTREGA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS</b>	<p><b>ESCUELA SUPERIOR FRANCISCANA ESPECIALIZADA ÁGAPE.</b> Ca-8 Km 63.</p> <p><b>INSTITUTO NACIONAL DE ACAJUTLA</b> Avenida Sensunapan, Calzada Principal Colonia Rasa</p> <p><b>COMPLEJO EDUCATIVO "WALTER A SOUNDY"</b> Final 11 Calle Oriente Colonia Santa Mónica, Nueva San Salvador</p> <p><b>INSTITUTO NACIONAL DE APOPA</b> Calle "A", Colonia Madre Tierra</p> <p><b>CENTRO ESCOLAR CENTRO AMÉRICA</b> Final calle Jirón Barrio El Calvario Santa Rosa de Lima. La Unión</p> <p><b>INSTITUTO NACIONAL DE JIQUILISCO</b> Final 1a, Avenida Sur, calle a Puerto Avalos.</p> <p><b>COMPLEJO EDUCATIVO ALBERTO MASFERRER</b> Barrio San José, avenida principal calle Alberto Masferrer Olocuilta</p> <p><b>INSTITUTO NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE</b> Final Primera Avenida Sur</p>

Versión Pública